

## MESA 8

### HISTORIA DEL DERECHO

La mesa planteó el análisis del derecho desde la perspectiva del tiempo. La mezcla de continuidades e innovaciones en la construcción del fenómeno jurídico.

Las discusiones de la mesa se plantearon alrededor de la siguiente hipótesis: las innovaciones presentadas en el campo del derecho en los últimos dos siglos han olvidado a las continuidades que alimentan el desarrollo orgánico del derecho, han dejado atrás a las tradiciones. El derecho se ha empobrecido con este olvido. No obstante, se advierten señales que indican el fin de esta etapa. En ese sentido, es necesario revisar el papel de la tradición en el derecho. Sin embargo, la tradición tampoco se presenta como algo inmutable. De esta manera, resulta necesario preguntarse también por la forma en la que las continuidades en el derecho se ven modificadas. Es por ello, que las discusiones de la mesa se centraron en cuestiones tales como la supervivencia del derecho, la fijación del derecho, los procesos de recepción y, en general,

la influencia de unos sistemas jurídicos sobre otros desde una perspectiva histórica.

Los temas: tradición india y su supervivencia en América Latina; la fijación del derecho-codificación; los procesos de recepción del derecho; y, el estado actual del *common law*.

Algunos resultados de las discusiones:

- La historia del derecho debe verse también desde el contexto social. La historiografía jurídica ha privilegiado fundamentalmente explicaciones dogmáticas. Este punto se relacionó también con problemas en la aplicación dogmática del derecho. En términos generales se planteó la necesidad de revisar la historiografía jurídica con el objeto de matizar la influencia de los discursos dogmáticos.
- El estudio de la historia del derecho proporciona ejemplos útiles para los problemas contemporáneos. Las síntesis del pluralismo jurídico medieval desarrollada durante el siglo XVI, resulta un magnífico ejemplo de la labor de la ciencia jurídica y su estudio puede ser fundamental para el análisis del pluralismo jurídico contemporáneo.
- Los límites de las historias nacionales. El derecho es un fenómeno que rebasa fronteras.

Las explicaciones nacionales sobre el desarrollo del derecho son insuficientes. Al efecto, es necesario plantear al fenómeno jurídico como el producto de un contexto complejo de intercambios tecnológicos y culturales.

- De la misma manera, el proceso de construcción del derecho no puede ignorar sus orígenes y su contexto. De otra forma, el resultado de la construcción de las normas será necesariamente incompleto.

Agradezco a los ponentes de la mesa por sus estimulantes participaciones. Agradezco también a Fernando Marcín, Laura Velásquez, Antonio Mortera y, en general, a los becarios y personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas, por su valioso apoyo. Desde luego gracias a los asistentes por sus preguntas e intervenciones.

José Antonio CABALLERO JUÁREZ